

Señores

JUEZ 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Vía correo electrónico

j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: JOSÉ ENRIQUE GÓMEZ SÁNCHEZ
DEMANDADOS: LIBERTY SEGUROS S.A.
RADICADO: 11001-41-89-033-2021-00212-00

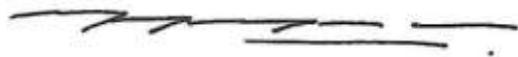
ASUNTO: PODER ESPECIAL

LIBERTY SEGUROS S.A., sociedad con domicilio en Bogotá D.C., identificada con Nit. 860.039.988-0 debidamente representada por **MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.236.799, expedida en Ibagué, por medio del presente documento otorga poder especial amplio y suficiente al doctor **ARTURO SANABRIA GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.451.316 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional nro. 64454 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de **LIBERTY SEGUROS S.A.**, en el proceso de referencia.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se informa que la dirección de correo electrónico del apoderado es asanabria@sanabriagomez.com.

El apoderado queda facultado, en los términos de los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, para conciliar, desistir, transigir y sustituir este poder y, en general, para hacer todo cuanto juzgue necesario para el cabal cumplimiento de este poder.

Otorgo,



MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA
C.C No. 93.236.799 de Ibagué

Acepto,

ARTURO SANABRIA GOMEZ
C.C. No. 79.451.316 de Bogotá
T.P. No. 64454 del C.S. de la J.